

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

POR ACUERDO TOMADO EN SESIÓN DE FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SALA SUPERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS DEL AÑO DOS MIL DOCE (ASÍ COMO LOS DÍAS UNO, DOS, TRES Y CUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, ATENDIENDO AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL), QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

FEBRERO	LUNES 6
MARZO	LUNES 19
ABRIL	LUNES 2, MARTES 3, MIÉRCOLES 4, JUEVES 5 Y VIERNES 6. (SEMANA SANTA) LUNES 30
MAYO	MARTES 1
JUNIO	LUNES 18 (DÍA DEL EMPLEADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL)
JULIO	DEL LUNES 16 AL MARTES 31 INCLUSIVE. <i>(PRIMER PERIODO VACACIONAL) REANUDANDO LABORES EL MIÉRCOLES 1º DE AGOSTO</i>
SEPTIEMBRE	VIERNES 14
OCTUBRE	VIERNES 12
NOVIEMBRE	JUEVES 1º, VIERNES 2 Y LUNES 19
DICIEMBRE	DEL LUNES 17 AL VIERNES 4 DE ENERO <i>(SEGUNDO PERIODO VACACIONAL) REANUDANDO LABORES EL LUNES 7 DE ENERO DE 2013.</i>

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
(Firma)
LIC. RUBÉN ALCALÁ FERREIRA.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
